



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 - 2017 - MDSMM

Santa María del Mar, 29 de agosto de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO:

El Informe N° 060-2017-DSP/MSMM de fecha 29 de agosto de 2017 de la Dirección de Servicios Públicos, referido a la necesidad de designar al Secretario Técnico de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad de Santa María del Mar; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), definiendo a la Gestión del Riesgo de Desastres en su artículo 3°, señala que *"la Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible"*.

Que, en el artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece con relación a los Presidentes Regionales y Alcaldes, *"14.1 Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del (SINAGERD), formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento"*. Asimismo agrega en el *"14.2 Los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión de riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de su competencia"*.

Que, con la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD sobre: *"Lineamiento para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno"*, la misma que en su punto VI - DEFINICIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES regula lo siguiente *"son espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres"*.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119 - 2017 - MDSMM

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, como evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos, estos deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 157-2015-MSMM de fecha 06 de agosto de 2015, se conforma y constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Que, con Informe N° 060-2017-DSP-MSMM de fecha 29 de agosto de 2017 el Director de Servicios Públicos, comunica que mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2015-MSMM se constituyó el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, el cual se encuentra vigente pero está pendiente la designación del Secretario Técnico del referido Grupo de Trabajo.

Que, en ese contexto, resulta necesario designar al Secretario Técnico para la Gestión de Riesgo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
HARIWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
ALCALDE

Av. El Sardinero S/N - Santa María del Mar
Teléfono: 430-7669 - www.stamariadelmar.gob.pe